



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SUMINISTRO DE UNA CABINA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER). NÚMERO DEL EXPEDIENTE NEO815.

D. Manuel Sánchez Delgado, Gerente del Gerente del CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER)

VISTO.- El expediente de contratación Nº NEO815, relativo a la contratación de una cabina de almacenamiento de datos para el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER). Número de expediente NEO815.

VISTO.- Que, tres licitadores llegaron a presentar oferta, siendo todos admitidos al procedimiento y efectuándose con ellos la negociación pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP.

VISTO.- La valoración efectuada por los servicios del órgano de contratación de las propuestas recibidas y ser la de PROSOL INGENIERIA S.L la más ventajosa para el CIBER tras haber obtenido la mayor puntuación.

VISTO.- Que dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se ha obtenido la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha constituido la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a PROSOL INGENIERIA S.L, por importe de 49.995,45 € (IVA excluido) con cargo a las aplicaciones presupuestarias SAM15PLAT4000 correspondientes al presupuesto del CIBER.

SEGUNDO.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la oferta formulada por el adjudicatario ha sido la que mayor puntuación ha obtenido, además de ser la oferta económica más baja y por tanto más ventajosa para el CIBER.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores y publicar su contenido en el perfil del contratante del órgano de contratación.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

En Madrid, a 17 de febrero de 2015.



ciber
Centro de Investigación Biomédica en Red

D. Manuel Sánchez Delgado.

Gerente del CIBER.